



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2015-A-MPCH

Chupaca, **19 FEB. 2015**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA**

JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El informe N°029-2015-UP-MPCH, Informe N°084-2015-OPP-MPCH, Opinión Legal N°57-2015-OAJ-MPCH, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27860, presupuesto que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, reconoce como beneficios de los servidores públicos, el pago de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional;

Que, en la Ley N°29849, de conformidad al artículo 2°, se restablece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N°1057, indicando en el artículo 6° "El contrato de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones renumeradas de treinta días naturales;

Que, del Informe N° 029-2014-UP-MPCH, emitido por la Unidad de Personal se desprende que el cálculo de la compensación vacacional, arroja un total a percibir a favor de la ex trabajadores en el régimen CAS, por la suma de S/. 4,088.19 Nuevos Soles, incluidos los descuentos de Ley según las planilla N°2-H-2015, lo que en mérito a la normatividad vigente es justo cancelar.

Que, en consecuencia es menester emitirse el presente acto administrativo; debiendo otorgarse a favor de los servidores y funcionarios, de conformidad al artículo 104° D.S.005-90-PCM;

Que, del Informe N°084-2015-OPP-MPCH, la jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el pago de compensación de Vacaciones Truncas y Liquidaciones a favor de los siguientes ex trabajadores del Régimen CAS por el monto S/. 4,088.19 Nuevos Soles de la Municipalidad de Chupaca que son los siguientes:

1. ALIAGA CERRON GABRIEL JHIBBAN
2. AVILA SALVADOR GLORIA BEATRIZ
3. MORENO GIRONDO ROSA MARINA
4. DE LA CRUZ BALDEON IRIS ELIZABETH.
5. PUMACAHUA HUATANGARI EDHER HUGO

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, a la Unidad de Personal sobre los cálculos y fechas en las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Personal cumplan cabalmente la presente resolución.



